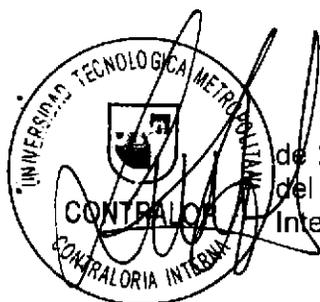


D.J. (672 )

SANTIAGO, 18 NOV 2015

**RESOLUCION N° 03764 EXENTA**



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N° 180 de fecha 16 de noviembre de 2015.

**RESUELVO:**

I. Apruébese el Convenio de Acceso en el marco de la Red de Egresados y Titulados UTEM (RET UTEM), celebrado entre la **CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de julio de 2015.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
**RÉCTOR**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
MINISTRO DE FE y  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

  
PCT/apbb



CONVENIO ACCESO  
CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA 100 –  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



En Santiago, a 29 de julio 2015, entre la Corporación Cultural Matucana Cien, Rut 65.069210-1, representada por don Cristóbal Gumucio Aninat, Rut: 9.857.062-4 domiciliado en calle Matucana 100, comuna de Estación Central, en adelante MATUCANA 100 y Universidad Tecnológica Metropolitana, Rut 70.729.100-1, representado por Luis Pinto Faverio Rut: 3.486.394-6 domiciliado en calle Dieciocho 161, comuna de Santiago en adelante La Universidad, se conviene lo siguiente.

Primero: MATUCANA 100 se compromete a ofrecer un valor especial en las entradas para las funciones de obras de su temporada regular para los egresados y titulados adscritos a la plataforma virtual Red de Egresados y Titulados (RET UTEM) de La Universidad.

Segundo: Ese valor especial consiste en que MATUCANA 100 otorgará el **sistema dos por uno** para sus entradas de eventos de temporada de Teatro y Danza por obras en Teatro Principal y Espacio Bunster y de acuerdo a disponibilidad de entradas.

Tercero: **Se excluyen** los días jueves popular, los conciertos, eventos especiales y obras de temporada en las cuales la compañía expresamente lo solicite.

Cuarto: Matucana 100 requerirá de la institución suscrita el apoyo en distribución de folletería informativa con la cartelera mensual de MATUCANA 100.

Quinto: La Universidad se compromete a impulsar la participación de sus egresados y titulados en las actividades programadas por MATUCANA 100, y difundir esta iniciativa entre sus afiliados y plataformas virtuales si es que cuenta con ellas. Asimismo, se compromete a designar a una persona como **contraparte para el flujo de informaciones sobre programación**.

Sexto: La venta se hará efectiva presentando la credencial de RET UTEM junto a la Cédula de Identidad del beneficiario.



Séptimo: Por el presente convenio además, Matucana 100 queda abierto a nuevas formas de colaboración conjunta como venta anticipada de entradas con descuentos, venta funciones escolares u otras de acuerdo a las posibilidades mutuas. Esto se hará efectivo estudiando las opciones caso a caso con la Unidad de Comunicaciones y la contraparte.

Octavo: Este convenio tendrá duración de un año a contar de la firma de ambas partes, renovándose automáticamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante carta certificada dirigida a domicilio señalado en el presente instrumento con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha término.

Noveno: Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de La Universidad y dos en poder de Matucana 100.

La personería de don Cristóbal Gumucio Aninat para representar a Matucana 100, consta en escritura pública de fecha 5 de julio de 2010 otorgada en la Notaría de María Angélica Zagal Cisternas, Repertorio N°824 de 2010.

La personería de don Luis Pinto Favério para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en Decreto Supremo N° 379 del año 2013 del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del mismo Ministerio.

**CORPORACIÓN CULTURAL  
MATUCANA CIEN  
RUT: 65.069.210-1**

**CRISTOBAL GUMUCIO ANINAT  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CORPORACIÓN CULTURAL MATUCANA CIEN**

**LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

